REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto Interlocutorio No. 710

RADICACIÓN : 76111-33-33-001-2009-00230-00
MEDIO DE CONTROL : Popular
DEMANDANTE(S) : DIEGO LEÓN CÉSPEDES SOLANO
DEMANDADO(S) : ESTACIÓN DE SERVICIO ESSO ESTAMBUL, MUNICIPIO DE TULUÁ

Guadalajara de Buga, 30 de noviembre de 2020

A través de memorial allegado al correo electrónico del despacho, el señor **ALEJANDRO FORERO VALDERRAMA,** en calidad de ciudadano residente en jurisdicción del municipio de Tuluá, solicita que se le reconozca personería en el presente asunto para iniciar incidente de desacato por el incumplimiento de lo ordenado en sentencia No. 173 del 24 de septiembre de 2013.

No obstante, lo anterior, a efectos de determinar el cumplimiento de la orden impartida en la sentencia que ordenó la protección de los derechos colectivos conculcados, evidencia el despacho que se hace necesario requerir a los accionados con el fin de que rinda informe con relación al cumplimento de sentencia No. 173 del 24 de septiembre de 2013 con los respectivos soportes

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a las partes accionadas dentro del presente tramite con el fin de que dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento rindan informen a este despacho con relación al cumplimento de sentencia No. 173 del 24 de septiembre de 2013 con los respectivos soportes

SEGUNDO: POR SECRETARIA procédase de conformidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JRO

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
50c12f99c273dfa3001250540712efd070170c7ed9b10604079dec1a677616cc
Documento generado en 27/11/2020 02:34:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica